



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 6846-9-2019-alc1

Expediente H.C.D.: 2048-D-19

Nº de registro: O-18699

Fecha de sanción: 10/10/2019

Fecha de promulgación: 16/10/2019

Decreto de promulgación: 2580-19

**ORDENANZA Nº 24326**

**Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 16º de la Ordenanza nº 23.486 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 16º.**- La recolección de los residuos sólidos urbanos no recuperables debe realizarse con vehículos o contenedores tapados que no permitan el derrame de líquidos provenientes de los residuos, ni la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte. La recolección de los residuos sólidos urbanos secos debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

Créase en el ámbito del Ente Municipal de Servicios Urbanos, y/o el que en un futuro la continúe o reemplace, el Registro de Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos, en el que deberán inscribirse las Empresas Transportistas y los Generadores No Domiciliarios con vehículo propio que transporten residuos sólidos urbanos dentro del Partido de General Pueyrredon.”

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui**

**Leitao Arroyo**